

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS
Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
SOBRE LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON ANTON STEIGER
COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD**

En Zamudio (Bizkaia), a 15 de noviembre de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe sobre la ratificación del nombramiento por cooptación de don Anton Steiger y su reelección como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo dominical, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta**”).

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación o para su sometimiento a la Junta, deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

2. INFORME

A los efectos oportunos, se hace constar que, con carácter previo a la emisión del presente informe, esta Comisión, en esta misma sesión del 15 de noviembre de 2022, ha emitido el preceptivo informe sobre el nombramiento por cooptación de don Anton Steiger como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se pusieron de manifiesto los motivos que justifican su nombramiento, así como la concurrencia de los requisitos para ello. Se adjunta como **Anexo** copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Anton Steiger como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

En consideración a cuanto antecede, y *ad cautelam* para el supuesto que el Consejo de Administración decida nombrar a don Anton Steiger como consejero no ejecutivo dominical y, en consecuencia, decida proponer en la próxima Junta la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección, la Comisión acuerda, por unanimidad, confirmar el informe favorable previamente emitido sobre el nombramiento de don Anton Steiger como consejero por cooptación que se adjunta como Anexo y, sobre la base de esta, emitir el presente informe sobre su ratificación y reelección como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

* * *

ANEXO

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. sobre el nombramiento por cooptación de don Anton Steiger como consejero no ejecutivo dominical

INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE DON ANTON STEIGER COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL

En Zamudio (Bizkaia), a 15 de noviembre de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de don Anton Steiger como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo dominical.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

2. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Don Anton Steiger es Licenciado en Derecho por la Universidad de Viena (*University of Vienna Law School*). Asimismo, tiene un Executive MBA por la Universidad de St. Gallen.

Actualmente es responsable en Siemens Energy AG de la oferta de adquisición y de la integración de legal y de compliance de Siemens Gamesa. Anteriormente, don Anton Steiger ocupó varios puestos de dirección en el grupo Siemens vinculados al área jurídica, a las finanzas corporativas o a la gestión global de los negocios. Así, entre otras responsabilidades, el candidato ha ejercido como director del Área Legal (*General Counsel*) de Siemens Energy Group, director del Área Legal de M&A (*General Counsel Corporate and M&A*) de Siemens AG.o presidente del Consejo de Supervisión de Siemens Mobility Group.

De conformidad con las buenas prácticas descritas en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, durante el proceso de evaluación de la idoneidad del candidato, el presidente de la Comisión se ha reunido con don Anton Steiger antes de emitir este informe.

3. JUSTIFICACIÓN

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, don Anton Steiger reúne los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo dominical en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión ha verificado con el candidato que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad.

Igualmente, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Anton Steiger a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad. En concreto, en lo que respecta a su contribución con la matriz de capacidades de la compañía, el candidato reforzaría diferentes aspectos, aportando, su experiencia en el área institucional, regulatorio y legal, dada su trayectoria y recorrido profesional como director del Área Legal (*General Counsel*) en el grupo Siemens.

Además, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de don Anton Steiger como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración, para ocupar la potencial vacante causada por don Miguel Angel López, cumpliría con lo establecido en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se vería alterada (1 frente a 9), representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo de Administración.

Así, tras el nombramiento por cooptación de don Anton Steiger, el 10% del Consejo de Administración estaría compuesto por consejeros ejecutivos y el 90% por consejeros no ejecutivos (50% consejeros dominicales y el 40% consejeros independientes).

Así, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de junio de 2020, en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización, teniendo en consideración que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con un accionista que controla más del 30% de su capital social.

No obstante lo anterior, el nombramiento de don Anton Steiger no contribuiría al aumento de la diversidad de género dentro del Consejo. En este sentido, el Código de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas recomienda que las consejeras representen, al menos, un 40% del total del número de miembros no más tarde de 2022. Tras este nombramiento, las consejeras continuarían representando el 30% de los miembros del Consejo.

4. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento de don Anton Steiger como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivo dominical, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la *Ley de Sociedades de Capital* y las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ello.

* * *